CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y U. VIALES
RECEPCION
FECHA 13/05/09 REG. 2248

MBD

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN Nº 137, DE 2009, DEL SERVIU METROPOLITANO.

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES
11 MAY 2009

Nº 7807 Dir.

SANTIAGO, 11 MAY 2009 ★ 24126

La Contraloría General ha dado curso al documento de rubro que, entre otras medidas, acepta oferta y contrata con la empresa que indica la ejecución de la obra "Habilitación Corredor de Transporte Público Pedro Aguirre Cerda, Tramo Las Torres-Pajaritos, Comuna de Maipú".

Sin embargo, cumple con precisar que los anticipos por materiales deben determinarse de acuerdo al valor en plaza de los insumos y deben ser devueltos en pesos valorando la U.F. al momento de su restitución, según lo dispuesto en el artículo 122 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y como ya se manifestó mediante los dictámenes N°s 49.615 y 61.291, de 2007 y 2008, respectivamente, y no como sostiene ese Servicio en las respuestas N°s 250 y 253 de la aclaración N°1.

Del mismo modo, respecto de la pregunta N° 49 de la aclaración N° 1 precitada, es del caso indicar que el contratista adjudicado deberá solicitar las autorizaciones pertinentes del Municipio respectivo para proceder a la tala de árboles ubicados en los bienes nacionales de uso público.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 13 MAY 2009 REG. 6025

9.65

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 01
S.D.P.: 68

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
09 MAR 2009
01563

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION Nº____/
0137 06.03.2009
SANTIAGO,

CONSIDERANDO

a) La Licitación Pública **Nº 08-30057584-0-02**, Habilitación Corredor Transporte Público Pedro Aguirre Cerda, Tramo Las Torres-Pajaritos, Comuna de Maipú, que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;

b) **La Resolución Nº 766 de fecha 15/07/2008**, que aprueba los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha **05/09/2008**;

d) El Ord. Nº 116 de 08/09/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo de ofertas que acompaña, se desprende a que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por **ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.**;

e) **El Ord. Nº 5397 de 24/11/2008** de la Dirección del Servicio en que se propone a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de que da cuenta el Considerando precedente, y la conformidad estampada por el Director de Vialidad en dicho documento;

TOMADO RAZON CON ALCANCE
11 MAY. 2009
Contralor General de la República

f) La oferta del Contratista antes indicado;

g) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
MBD
9 MAR. 2009

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos:
.- Adición Nº 1 de 01/08/2008
.- Adición Nº 2 de 21/08/2008
.- Adición Nº 3 de 27/08/2008
.- Adición Nº 4 de 01/09/2008
.- Aclaración Nº 1 de 21/08/2008
.- Presupuesto Compensado.

2.- ACEPTASE la Oferta y **CONTRATASE** con **ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.** la ejecución de las Obras de Habilitación Corredor Transporte Público Pedro Aguirre Cerda, Tramo Las Torres-Pajaritos, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de **$6.226.574.355, incluido valores pro forma por $356.000.000.**

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la **Licitación Pública Nº 08-30057584-0-02 aprobados por Resolución Nº 766 de fecha 15/07/2008;** por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito

CURSA CON ALCANCE
Oficio 24120

2791

en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y el D.S. Nº 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, aprobado por D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del MINVU; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de Obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias de este SERVIU-Metropolitano; y por **Adiciones Nº 1, 2, 3 y 4, Aclaración Nº 1 y Presupuesto Compensado,** que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

4.- **DEJANSE** establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:
- **Profesional Residente**: Un Ingeniero Civil, con al menos 5 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.-
- **Área de Programación:** un Construcción Civil con experiencia mínima de un año en planificación y control de obras.
- **Áarea Topografía:** Un Ingeniero de Ejecución en Geomensura con al menos un año de experiencia en obras de vialidad o de urbanización.
- **Área Control de Calidad**: Un Ingeniero Civil y un Constructor Civil, con experiencia de al menos 1 año en el tema que tendrán, entre otras funciones, mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras [D.S. 85/2007 (V. y U.)], de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.-
- **Área de Desvíos de tránsito**: Un Ingeniero Civil experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con al menos 1 año de experiencia comprobada, responsable de velar por el correcto cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigidas y de la correcta implementación, operación y conservación del plan de desvíos.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-
Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU-Metropolitano.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-
Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DÍAS	% ACUM.	$
28	2,60	152.634.933
56	12,30	722.080.646
84	26,60	1.561.572.778
112	45,90	2.694.593.629
140	68,40	4.015.472.859
168	91,50	5.371.575.535
196	100	5.870.574.355

Valor Pro forma : $356.000.000

e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **14.947,82 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **8.968,69 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: **196 días corridos** a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: Se consultan anticipos en materiales hasta por un monto máximo equivalente al 30% del contrato.

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del Contratista se consultan los siguiente Subcontratos:

-Semaforización : Automática y Regulación S.A. y Tek Chile S.A.
- Obras de asfalto ciclovía : Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- **DEJASE** constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

REF.: CONTRATA CONSTRUCCION HABILITACION CORREDOR DE TRANSPORTE AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO 5 ENTRE AVDAS. LAS TORRES Y PAJARITOS, MAIPU.
CTTA.: ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

6.- **DEJASE** constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

7.- **ESTABLÉCESE** que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

8.- En atención a la urgente necesidad de materializar las obras adjudicadas por el presente acto administrativo, visto a que éstas dicen relación directa con la operación del Corredor de Transporte Público Pedro Aguirre Cerda entre Alameda y Pajaritos, con el consiguiente mejoramiento en la operación del sistema de transporte público Transantiago, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva tomar razón de esta Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el **inciso 4º del artículo 21 de la Ley Nº 16.391.-**

9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $6.226.574.355 no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al convenio y sus modificaciones que se indican en el considerando **a)** de la Resolución Nº 766/2008. (ítem 31.02.004.30057584-0)
PROYECTO Nº 08-30057584-0-02
I.D.: 48-19-LP08

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DIRECTOR REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y O. V.

VRA/VOJ/MCA
TRANSCRIPCIONES EN LA PÁGINA 5

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

REF.: CONTRATA CONSTRUCCION HABILITACION CORREDOR DE TRANSPORTE AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO 5 ENTRE AVDAS. LAS TORRES Y PAJARITOS, MAIPU.

CTTA.: ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-SECCIÓN ANALISIS CONTABLE
-UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- **ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.**
AUGUSTO LEGUIA SUR Nº 160 OF. 51 LAS CONDES
RUT.:88.481.800-1
ROL : 13-814
-OFICINA DE PARTES